

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y LA DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la



DEPARTMENT OF
HEALTH AND HUMAN SERVICES
PHILIPPINES

SEP

[Handwritten signature]

asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, y 24, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el artículo 26, fracciones III, X y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que acorde con lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado.

II.5.- Que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, y la Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro, Secretaria de Educación y Deporte, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 08 de septiembre de 2021 y 17 de enero de 2023; otorgados a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

SE
SEP

[Handwritten signature]

Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

III.2.- Que su Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III, IV y XV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

III.3.- Que el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos, acredita su personalidad como Rector con el acta del Consejo Universitario número 604, de fecha de fecha 8 de noviembre del 2022, mediante la cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector del por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza N° 900, (esquina con Venustiano Carranza), Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$1,969,388,687.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,098,317,905.00 (MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$871,070,782.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de



DEPARTMENT
OF
EDUCATION

SEP

X

Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente Instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y



DEPARTAMENTO
DE AEROPORTOS
E AVIAÇÃO

SEF

~~SEF~~

cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

SEP

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
MÉDICOS

REVISADO
SEP

APROBADO
~~SEP~~

y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESEUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESEUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

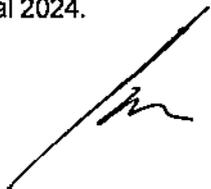
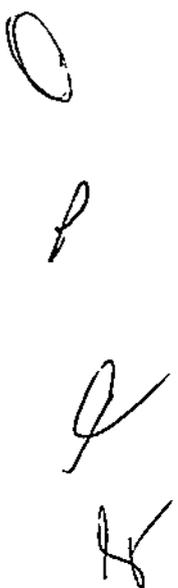
i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

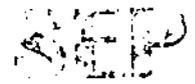
Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.


 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 FEDERAL



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEP

~~SEP~~

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría Educación y Deporte; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

SEP

7-19

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
ESTADAL

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeados y debidamente aprobados por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.







[Faint handwritten text]



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JUDICIALES

SECRETARIA
SEP

[Handwritten signature]

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en 4 tantos originales en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro
Secretaria de Educación y Deporte

SEP
SES
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Elaboró SEP

Revisó /

Valido /

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chihuahua

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	771,004,851	606,096,837	1,377,101,688
• Sueldos	398,381,272	313,172,646	711,553,918
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	319,722,321	251,337,831	571,060,152
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	52,901,258	41,586,360	94,487,618
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	54,347,843	42,723,539	97,071,382
Gasto de Operación	237,110,129	186,395,324	423,505,453
Gasto de Operación peso a peso	35,855,082	35,855,082	71,710,164
S.U.M.A	1,098,317,905	871,070,782	1,969,388,687

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

T.O.T.A.L. 2024	1,098,317,905	871,070,782	1,969,388,687
------------------------	----------------------	--------------------	----------------------



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEP

X

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad Autónoma de Chihuahua

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	27,069,000	21,468,297	48,537,297
Febrero	169,183,500	134,178,641	303,362,141
Marzo	169,184,000	134,179,037	303,363,037
Abril	67,673,000	53,671,139	121,344,139
Mayo	137,347,000	108,929,262	246,276,262
Junio	76,373,000	60,571,068	136,944,068
Julio	103,511,000	82,094,089	185,605,089
Agosto	69,674,000	55,258,123	124,932,123
Septiembre	162,033,000	128,507,613	290,540,613
Octubre	8,767,000	6,953,067	15,720,067
Noviembre	104,011,000	82,490,637	186,501,637
Diciembre	3,492,405	2,769,809	6,262,214
TOTAL:	1,098,317,905	871,070,782	1,969,388,687

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



SEP

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

.....
.....
.....

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
 PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	422	26	448	13,194,550.72
MEDIO TIEMPO	156	3	159	2,060,200.52
ASIGNATURA	9,969	513	10,482	4,919,043.40
				20,173,794.64

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	8,069,517.86

SEP

2024

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	284	11	32,500.14	39,084.98	9,659,974.94
TC PI TITULAR "B"	32	4	27,724.91	33,337.75	1,020,547.99
TC PI TITULAR "A"	19	3	23,421.92	28,164.01	529,508.46
TC PI ASOCIADO "C"	10	4	20,260.49	24,369.67	300,083.62
TC PI ASOCIADO "B"	3	3	18,083.22	21,745.75	119,486.93
TC PI ASOCIADO "A"	1	1	16,126.14	19,390.51	35,516.65
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	40	0	23,421.92	28,345.41	936,876.70
TC TA TITULAR "B"	11	0	20,260.49	24,520.57	222,865.44

0

P

J

J

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

SEP

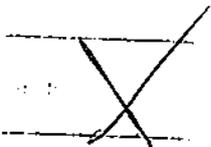
X

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA TITULAR "A"	9	0	18,083.22	21,887.33	162,748.99
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	16,604.64	20,095.20	132,837.14
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	15,095.23	18,272.50	60,380.92
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	13,722.94	16,607.13	13,722.94
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	63	0	16,250.16	19,542.53	1,023,759.86
MT PI TITULAR "B"	19	0	13,862.62	16,669.05	263,389.86
MT PI TITULAR "A"	13	0	11,711.22	14,082.22	152,245.80
MT PI ASOCIADO "C"	9	1	10,130.12	12,184.92	103,355.99
MT PI ASOCIADO "B"	7	1	9,041.65	10,872.83	74,164.41
MT PI ASOCIADO "A"	2	1	8,063.07	9,695.30	25,821.44
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	14	0	11,711.04	14,172.66	163,954.62
MT TA TITULAR "B"	7	0	10,130.12	12,260.28	70,910.83
MT TA TITULAR "A"	8	0	9,041.65	10,943.75	72,333.23
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	8,302.36	10,047.73	58,116.55
MT TA ASOCIADO "B"	6	0	7,547.74	9,136.29	45,286.46
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,861.47	8,303.56	6,861.47
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	9,622	489	466.60	563.55	4,765,153.47



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEP



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA III	ZONA III	MENSUAL
ASIGNATURA "A"	347	24	409.21	495.54	153,889.94

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

O
 P
 J.
 Jg



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Relacion: SEP

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	619	59	678	19,053,367.78
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				19,053,367.78

FINANCIAMIENTO			
FEDERAL	60.00%		11,432,020.67
ESTATAL	40.00%		7,621,347.11

SEP

DES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE CHIHUAHUA

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	18	0	32,500.14	39,084.98	585,002.55
TC PI TITULAR "B"	565	59	27,724.91	33,337.75	17,631,499.04
TC PI TITULAR "A"	34	0	23,421.92	28,164.01	796,345.19
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	20,260.49	24,369.67	40,520.99
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00



(Handwritten marks and signatures)



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEP

~~_____~~

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00


 RES
 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD
 AUTONOMA DE
 QUERETARO

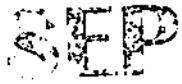


DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEF
~~SEF~~

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

SEI

WAVISCO

~~WAVISCO~~

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	441	19	460	9,486,689.37
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,486,689.37

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	3,794,675.75

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	81,246.67	98,339.83	81,246.67
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	74,702.69	90,413.71	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	67,463.10	81,650.66	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	61,351.11	74,259.13	61,351.11
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	57,006.84	68,996.32	57,006.84
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	52,263.21	63,255.26	104,526.42
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	1	48,343.14	58,510.94	541,942.35
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3	0	43,623.40	52,801.66	130,870.21



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SE
SEP

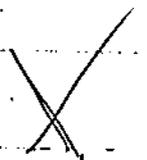
[Handwritten signature]

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	38,343.54	46,406.96	38,343.54
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	38,343.54	46,406.96	153,374.18
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	34,207.48	41,399.62	581,527.15
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	29	3	34,207.48	41,399.62	1,116,215.78
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	34,207.48	41,399.62	34,207.48
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	7	0	29,903.55	36,192.56	209,324.84
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	25	3	29,903.55	36,192.56	856,166.42
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	16	0	25,823.50	31,256.83	413,175.93
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11	0	25,823.50	31,256.83	284,058.45
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	3	0	22,071.81	26,720.12	66,215.42
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,175.54	23,211.40	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	97	8	16,583.83	20,069.59	1,769,188.27
16 /B SUBJEFE	0	0	15,487.66	18,746.37	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	208	4	13,247.86	16,035.19	2,819,694.89
18 /B	1	0	11,463.79	13,882.24	11,463.79



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

SEP



PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



SEP

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

m

O
P
Q
R



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEP

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	907	23	930	6,616,880.60
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,616,880.60

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	2,646,752.24

SEP
 DIRECCION
 FEDERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
JEFE DE SECCION	14	0	6,223.20	0.00	87,124.80
JEFE DE SECCION A	9	0	8,753.09	0.00	78,777.80
JEFE DE SECCION FACULTAD	33	4	6,223.20	6,958.60	233,200.00
JEFE DE SECCION FACULTAD A	19	1	8,753.09	10,437.90	176,746.59
SECRETARIA EJECUTIVA	33	0	6,223.20	7,330.70	205,365.60
SECRETARIA EJECUTIVA A	28	0	9,203.41	10,996.07	257,695.41
PROGRAMADOR	11	1	6,223.20	6,958.60	75,413.80
PROGRAMADOR A	5	0	8,753.09	10,437.90	43,765.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	1	6,223.20	6,515.32	261,666.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16	0	8,182.88	9,772.98	130,926.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	10,910.50	13,030.63	10,910.50
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	24	0	6,223.20	6,223.20	149,356.80

(Handwritten marks and signatures)



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SE

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	5	0	7,513.02	8,971.41	37,565.12
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B	0	0	10,017.37	11,961.85	0.00
SECRETARIA	37	2	6,223.20	6,223.20	242,704.80
SECRETARIA A	19	0	7,240.21	8,633.27	137,563.90
SECRETARIA B	1	0	9,653.58	11,511.00	9,653.58
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	6,223.20	6,223.20	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA A	0	0	7,513.02	8,971.41	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA B	0	0	10,017.37	11,961.85	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	0	0	6,223.20	6,613.99	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO A	2	0	8,319.59	9,921.01	16,639.18
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO B	0	0	11,092.79	13,227.99	0.00
LABORATORISTA	9	0	6,223.20	6,919.24	56,008.80
LABORATORISTA A	12	0	8,675.30	10,378.86	104,103.64
BIBLIOTECARIO	27	0	6,223.20	6,613.99	168,026.40
BIBLIOTECARIO A	23	1	8,325.27	9,921.01	201,402.22
BIBLIOTECARIO B	2	0	11,100.36	13,227.99	22,200.72
CAPTURISTA	15	0	6,223.20	6,289.89	93,348.00
CAPTURISTA A	1	0	7,905.06	9,434.83	7,905.06
CAPTURISTA B	0	0	10,540.08	12,579.78	0.00
ELECTRICISTA	5	0	6,223.20	6,235.57	31,116.00
ELECTRICISTA A	0	0	7,820.38	9,353.37	0.00
ELECTRICISTA B	0	0	10,427.15	12,471.14	0.00
OFICIAL CARPINTERO	0	0	6,223.20	6,341.68	0.00
OFICIAL CARPINTERO A	0	0	7,886.20	9,405.37	0.00
OFICIAL CARPINTERO B	0	0	10,514.93	12,540.49	0.00
TIPOGRAFO	0	0	6,223.20	6,613.99	0.00
TIPOGRAFO A	1	0	8,288.91	9,921.01	8,288.91
TIPOGRAFO B	0	0	11,051.86	13,227.99	0.00

SEP
 RES
 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SE
SEP

X

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
ALMACENISTA	10	0	6,223.20	6,223.20	62,232.00
ALMACENISTA A	1	0	7,240.21	8,633.27	7,240.21
ALMACENISTA B	0	0	9,653.58	11,511.00	0.00
PLOMERO	2	0	6,223.20	6,223.20	12,446.40
PLOMERO A	0	0	7,684.88	9,185.84	0.00
PLOMERO B	0	0	10,246.51	12,247.78	0.00
PINTOR	2	0	6,223.20	6,223.20	12,446.40
PINTOR A	1	0	7,655.38	9,156.34	7,655.38
PINTOR B	0	0	10,207.15	12,208.42	0.00
MECANICO	2	0	6,223.20	6,613.99	12,446.40
MECANICO A	1	0	8,325.27	9,921.01	8,325.27
MECANICO B	0	0	11,100.36	13,227.99	0.00
LINOTIPISTA	6	0	6,223.20	6,613.99	37,339.20
LINOTIPISTA A	6	0	8,325.27	9,921.01	49,951.62
LINOTIPISTA B	0	0	10,778.93	13,227.99	0.00
DIBUJANTE	0	0	6,223.20	7,235.35	0.00
DIBUJANTE A	1	0	9,089.94	10,853.04	9,089.94
OFICIAL TRANSPORTE	1	0	6,223.20	6,325.85	6,223.20
OFICIAL TRANSPORTE A	1	0	7,933.20	9,488.80	7,933.20
OFICIAL TRANSPORTE B	0	0	10,577.58	12,651.71	0.00
INTENDENTE	20	4	6,223.20	6,223.20	149,356.80
INTENDENTE A	13	1	7,381.95	8,817.70	104,783.10
INTENDENTE B	5	0	9,842.58	11,756.93	49,212.91
SOLDADOR	2	0	6,223.20	6,309.57	12,446.40
SOLDADOR A	0	0	7,915.74	9,464.37	0.00
SOLDADOR B	0	0	10,554.29	12,619.14	0.00
TECNICO	46	1	6,223.20	6,919.24	293,186.44
TECNICO A	45	1	8,682.16	10,378.86	401,076.09

SEP
 3-19
 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SP

[Illegible]

~~_____~~

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
REPORTERO	1	0	6,223.20	6,223.20	6,223.20
REPORTERO A	0	0	7,155.56	8,538.59	0.00
REPORTERO B	1	0	9,540.73	11,384.79	9,540.73
VIGILANTE	0	1	6,223.20	6,223.20	6,223.20
VIGILANTE A	31	3	7,346.20	8,764.34	254,025.36
VIGILANTE B	12	0	9,794.94	11,685.78	117,539.27
ENTRENADOR	0	0	6,223.20	6,223.20	0.00
ENTRENADOR A	0	0	7,155.56	8,538.59	0.00
ENTRENADOR B	0	0	9,540.73	11,384.79	0.00
PREPARADOR FISICO	0	0	6,223.20	6,223.20	0.00
PREPARADOR FISICO A	0	0	7,155.56	8,538.59	0.00
PREPARADOR FISICO B	0	0	9,540.73	11,384.79	0.00
MULTICOPISTA	12	0	6,223.20	6,223.20	74,678.40
MULTICOPISTA A	2	0	7,464.13	8,924.30	14,928.26
MULTICOPISTA B	0	0	9,952.15	11,899.07	0.00
JARDINERO	31	1	6,223.20	6,223.20	199,142.40
JARDINERO A	12	0	7,240.21	8,633.27	86,882.46
JARDINERO B	0	0	9,653.58	11,511.00	0.00
ENCARGADO DEL ORDEN	1	0	6,223.20	6,223.20	6,223.20
ENCARGADO DEL ORDEN A	1	0	7,132.85	8,515.95	7,132.85
ENCARGADO DEL ORDEN B	0	0	9,510.44	11,354.57	0.00
ALBAÑIL	9	0	6,223.20	6,389.00	56,008.80
ALBAÑIL A	5	0	7,999.84	9,583.51	39,999.22
ALBAÑIL B	0	0	10,666.43	12,777.99	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA	0	0	6,223.20	6,223.20	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA A	0	0	6,515.75	7,768.99	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA B	0	0	8,687.66	10,358.65	0.00
AUXILIAR INTENDENCIA	75	1	6,223.20	6,223.20	472,963.20

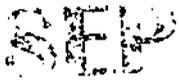
SEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEJ

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
AUXILIAR INTENDENCIA A	28	0	6,223.20	7,262.74	174,249.60
AUXILIAR INTENDENCIA B	7	0	8,108.88	9,683.65	56,762.15
PEON	13	0	6,223.20	6,223.20	80,901.60
PEON A	5	0	6,515.75	7,768.99	32,578.73
PEON B	0	0	8,687.66	10,358.65	0.00
AUXILIAR CONTABILIDAD	9	0	7,246.63	0.00	65,219.70
GUARDIA DE SEGURIDAD	30	0	8,295.38	0.00	248,861.32
CAJERO	16	0	6,223.20	0.00	99,571.20
PROGRAMADOR DE RADIO	6	0	8,683.48	0.00	52,100.89
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	5	0	9,166.01	0.00	45,830.07
INSTRUCTOR B *	1	0	9,166.01	0.00	9,166.01
MENSAJERO	0	0	0.00	6,223.20	0.00
AUDITOR	1	0	9,684.08	0.00	9,684.08
MUSICO A	11	0	10,092.65	0.00	111,019.17
INSTRUCTOR DEPORTIVO A	13	0	6,748.67	0.00	87,732.74
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	11	0	9,166.01	0.00	100,826.16


 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

P
 O





DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

SE
SER

SE
SER

SE
SER

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

SEP
2016

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

P
O
Q
R



Universidad Autónoma de Chihuahua

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	98,533,139
Prima de antigüedad, según modelo	175,244,325
Prima vacacional: 24 días anual	59,119,883
Seguridad social	162,949,177
Vivienda	44,339,911
S.A.R. 2%	17,735,965
Ajuste de calendario: 5 días anual	13,137,752
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	571,060,152

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
20 DIAS FINIQUITO	\$ 10,821.05
AGUI COLABORACION FINIQ RUA	\$ 12,557.10
AGUINALDO COLABORACION FINIQ.	\$ 91,101.30
AGUINALDO COMP. R.U.A.	\$ 488,833.99
AGUINALDO COMP. U. ACADEMICA	\$ 269.73
AGUINALDO COMPENSACION	\$ 507,909.19
AGUINALDO COMPENSACION FINIQUITO	\$ 339,537.52
AGUINALDO FINIQUITO	\$ 695,604.52
AJUSTE AL SALARIO	\$ 1,023,490.52
AJUSTE CALENDARIO FINIQUITO	\$ 114,963.83
APOYO ECON. CLAUSULA 59	\$ 8,278.13
ASIMILABLES A SALARIO	\$ 42,842.37



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SEER

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

AYUDA COMPUTAC.	\$ 91.04
AYUDA COMPUTACION	\$ 106,430.13
BECA HIJOS ACA.FALLECIDOS	\$ 154,759.79
BECAS EXTRAORDINARIAS	\$ 895,421.94
BECAS ORDINARIAS	\$ 805,011.88
BONO A ACADEMICOS 03	\$ 32,440.76
BONO ANUAL	\$ 977,420.94
BONO DE DESPENSA	\$ 11,816,629.44
BONO DE DESPENSA EXTRA	\$ 50,495.69
BONO DE M. TRANSP. UNIF. EXTRA	\$ 27,443.31
BONO M. TRANSP Y UNIF	\$ 2,297,784.61
BONO MATERIAL DIDACTICO	\$ 9,900,001.98
BONO PRESENTACION	\$ 143,924.48
CANASTILLA	\$ 3,459.34
CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	\$ 726,342.58
CLAUSULA 50 DEL C.C. SPAUACH	\$ 139,478.02
CLAUSULA 64	\$ 194,207.79
CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	\$ 180,172.19
COLABORACION RENOVACION UNIV	\$ 16,842,168.50
COLABORACION RENOVACION UNIV A	\$ 207,972.09
COLABORACION RENOVACION UNIVER	\$ 5,922,651.63
COLABORACION UNIV. A	\$ 639,136.52
COMPENSACIÓN	\$ 200,000.33
COMPENSACION U. ACADEMICA	\$ 20,572.43
CONVENIO LABORAL	\$ 876,051.78
CURSO NIVELATORIO	\$ 121,011.84
CURSO VERANO	\$ 1,131,404.53
CURSOS OPCION TESIS	\$ 167,510.61
DIA TRABAJADOR. UNIV.	\$ 127,400.69
DIAS ECONOMICOS	\$ 373,284.59
DIAS ECONOMICOS FINIQUITO	\$ 10,675.80
GRATIFICACION EXT.COLABORACION	\$ 340,047.04
GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	\$ 964,792.48
GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMP	\$ 1,100,635.55
GUARDERIA	\$ 442,307.46

SEP
SES
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

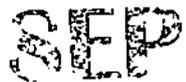


DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Estado

SEP

INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	\$ 200,376.60
INSCRIPC. LIBROS, EXAMENE	\$ 125,088.70
INSCRIPCION INGLES	\$ 333.80
P. EXTRA	\$ 780,042.15
PAGO EXTRA BRIGADISTAS	\$ 888,771.82
PAGO EXTRA EVENTOS	\$ 985,605.93
PAGOS EXTRAS FACULTADES	\$ 663,094.42
PAGOS EXTRAS U.F.	\$ 1,086,540.02
PAGOS POR SEPARACIÓN	\$ 433,452.13
PRIMA DOMINICAL	\$ 185,610.97
PRIMA LEG ANTG. FALLEC	\$ 294,590.61
PRIMA LEG. ANTIG SEPARAC	\$ 1,147,410.37
PRIMA LEGAL ANTIG JUB ACADEM	\$ 2,003,112.61
PRIMA LEGAL ANTIG. JUB	\$ 3,041,619.88
PRIMA VACACIONAL FINIQUITO	\$ 297,875.08
PUNTUALIDAD	\$ 281,397.60
QUINQUENIO ACADEMICO	\$ 1,611,551.61
QUINQUENIOS	\$ 124,302.36
QUINQUENIOS ADMINISTRATIV	\$ 741,962.90
REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	\$ 8,507.44
REEMBOLSO LIBROS	\$ 48,610.04
SAL.DEVENGADOS FINIQ COLAB	\$ 5,192.76
SALARIOS CAIDOS	\$ 136,589.82
SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITO COMP.	\$ 1,066,758.63
SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITOS	\$ 45,788.69
SUBSISTENCIA	\$ 390,461.08
TIEMPO EXTRA	\$ 796,970.73
VAC COLABORACION FINIQ RUA	\$ 747,372.05
VACACIONES COLABORACION FINIQ.	\$ 27,872.08
VACACIONES COMPENSACIÓN FINIQUITO	\$ 1,029,267.92
VACACIONES FINIQUITO	\$ 450,934.53
VACACIONES LABORADAS	\$ 31,901.76
SERVICIO MEDICO	\$ 3,036,226.27
SINDICATOS	\$ 7,217,298.10
SEGUROS E INDEMNIZACIONES	\$ 3,279,777.51


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 (1973-2019)






.....



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Fecha: SEP

.....
.....
.....
.....

MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL \$ 94,487,618.00

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en 4 tantos originales, en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro
Secretaria de Educación y Deporte

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
BÁSICOS

Elaboró

SEP

Revisó

VACIO

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
ESTADAL

P

C





DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

SECRETARY

SP
